

PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ADMINISTRACIÓN GENERAL

DISPOSICIÓN N° 3378

VIEDMA, 01 de ~~noviembre~~ de 2023.-

VISTO:

El expediente N° A/CM/1299/22 de la Administración General del Poder Judicial, la Ley H N° 3186 de Administración Financiera, el Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial de la Provincia – Anexo I de la Acordada N° 051-21 STJ/PG y su par modificatoria N° 044/22 STJ/PG, y la Disposición N° 3036/22-AG; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones tramita la prórroga del contrato de locación de servicios celebrado en fecha 24/11/2022, entre este Poder Judicial y el Sr. Mauricio Alejandro Ruíz Díaz para la prestación del servicio de lavado de autos con destino a la Subgerencia Administrativa de Choele Choel, conforme el procedimiento aprobado por Disposición N° 3036/22 AG (fs. 185/191).

Que la Cláusula Cuarta (4ta.) del referido instrumento jurídico establece un plazo contractual inicial de doce meses (12) meses contados a partir del 01/12/2022 -cuyo vencimiento opera el día 30/11/2023- prorrogable a opción de EL PODER JUDICIAL por otro período adicional de igual duración, previa comunicación fehaciente a LA CONTRATISTA con una antelación no menor a los treinta (30) días del vencimiento del periodo original concertado.

Que mediante misiva electrónica de fecha 21/09/2023, la Administradora General prestó conformidad para dar inicio al trámite de prórroga del instrumento contractual en cuestión (fs. 248).

Que mediante Nota N° 1163/23 AG, de fecha 03/10/2023, se notificó en tiempo y forma al prestador del servicio de la decisión del Poder Judicial de hacer uso de la opción de prórroga que establece la Cláusula Cuarta (4ta.) por otro período adicional de igual duración al originalmente contratado (fs. 249/250); obrando recepción a fs. 251.

Que la Administración General por Providencia del 04/01/2023 -fs. 244/245- ordenó que se comprometiera el monto necesario para afrontar el pago del mencionado servicio hasta el 30/11/2023, lo cual se concretó a fs. 246/247, ello en cumplimiento a lo normado en los artículos 30 y 31 de la Ley H N° 3186.

Que a fs. 252/253 vta. consta Resolución N° 119/13, por la que Fiscalía de Estado

de la Provincia ha resuelto en su artículo 1º, inc. m) que en los trámites relacionados con la ejecución de contratos oportunamente intervenidos y conformados por la Fiscalía de Estado, no será obligatorio el control de legalidad previo y la notificación a ese Organismo (art. 12 inc. e) de la Ley A N° 2938 y artículos 7 y 12 de la Ley K N° 88, modificado por la Ley N° 4739).

Que a fs. 257/258 la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal ha tomado la intervención que le compete.

Que el presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por la Acordada N° 26/17 STJ.

Que no existe impedimento legal alguno, para aprobar el procedimiento empleado.
Por ello;

**LA ADMINISTRADORA GENERAL DEL PODER JUDICIAL
DISPONE:**

Artículo 1º: Aprobar la Prórroga del Contrato de Locación de Servicios celebrado en fecha 24/11/2022 ente este Poder y el Sr. Mauricio Alejandro Ruíz Díaz para la prestación del servicio de lavado de autos con destino a la Subgerencia Administrativa de Choele Choel, CUIT N° 23-27773780-9, con domicilio en calle Malinche N° 363, de la localidad de Choele Choel, Provincia de Río Negro, la que comenzará a regir a partir del día 01/12/2023 y por el término de doce (12) meses.

Artículo 2º: Disponer que la prórroga aprobada por el artículo 1º será asentada por nota marginal en el contrato original.

Artículo 3º: Registrar, notificar al Sr. Mauricio Alejandro Ruíz Díaz, comunicar, pasar a sus efectos a Contaduría y Tesorería de este Poder, cumplido, archivar.



Dra. ANDREA E. TELLERIANTE
ADMINISTRADORA GENERAL
Poder Judicial de Río Negro